



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 10 / 24 de febrero de 2025



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.	5

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Novena (24/febrero/2025)	4	Acuerdo Número 63 Acuerdo por el que se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos Definitivo y Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.	Mayoría	10
	5	Acuerdo Número 64 Acuerdo Económico por el que se designa a Alejandra Jiménez Velázquez como Titular del Órgano Interno de Control Municipal	Unanimidad	19

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA NOVENA 24 DE FEBRERO DE 2025

Punto No. 4

“Acuerdo por el que se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos Definitivo y Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

“2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México”.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiuno de febrero de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al Análisis, Discusión y Aprobación del Presupuesto de Egresos y Paquete Fiscal Municipal 2025, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/001/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción i, 65, 66 y 69 fracción i, inciso c de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23 inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen relativo al Análisis y Discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Paquete Fiscal Municipal 2025, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos y el Paquete Fiscal Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, representa el pilar de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, toda vez que el mismo integra la estructura programada de los ingresos concatenados con los egresos del Municipio, en ese sentido el presente dictamen plasma las principales políticas públicas que serán ejes para satisfacer las necesidades de la población del municipio, construyendo con ello la confianza social.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SEGUNDO. El presente dictamen representa el conceso realizado por las mayorías y minorías en estricto apego a la normatividad en la materia, así como al más puro espíritu democrático cuyo objetivo es servir a los más necesitados, procurando el fortalecimiento del Órgano de Gobierno, mejorando la efectividad de la función pública, combatiendo la opacidad y coadyuvando a las prácticas de un buen gobierno, transparente y de rendición de cuentas.

TERCERO. En este orden de ideas se realizó por los integrantes de la Comisión de Hacienda, un análisis y discusión de los principales problemas sociales y mediante la búsqueda del consenso, se encontraron los puntos medios, que garantizan la adecuada distribución de los recursos, de manera eficaz, eficiente y transparente, que por esta vía se dictamina.

CUARTO. En fecha diez de enero de dos mil veinticinco, en la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Segunda, fue aprobado el "Acuerdo Económico por el que se conforman las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", para el periodo 2025-2027, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes e integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA

CARGO	NOMBRE
Presidente	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

QUINTO. En fecha dieciocho de febrero, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedo legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.

SEXTO. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio TM/631/2025, por medio del cual, la Titular de la Tesorería Municipal remitió la propuesta del presupuesto definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el Análisis, Discusión y aprobación del Dictamen correspondiente.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

SÉPTIMO. Que fue señalada fecha para el veintiuno de febrero a las once horas, para tener verificativo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda con la finalidad de llevar a cabo, el Análisis, Discusión y Aprobación del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Paquete Fiscal Municipal 2025, que presenta la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracciones I, II párrafo segundo inciso b) y c), IV inciso a), b) y c), como Órgano Colegiado y Deliberativo, la facultad de los Ayuntamientos de administrar la Hacienda Pública Municipal, realizando de manera unilateral con apego a la normatividad aplicable, el ingreso y egreso de recursos, mismos que pueden ser propios, Estatales o Federales.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 125 que los municipios administraran libremente su hacienda, en la fracción I, lo facultan a percibir contribuciones, en su fracción II, su derecho a que le sean cubiertas las participaciones federales con apego a las leyes aplicables, así mismo en la fracción III, la posibilidad de percibir ingresos de la prestación de servicios públicos, en ese sentido el municipio podrá decidir en cuanto a las normas operativas, la aplicación estrategias, los tiempos, las políticas públicas y las directrices para cumplir con su cometido

Atendiendo al último párrafo del artículo en comento, que preceptúa que los recursos que integran la Hacienda Municipal, serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o por quienes ellos autoricen conforme a la Ley, con apego a lo establecido. Esta Comisión analizó y consensó el integrar un presupuesto equilibrado con respeto y considerando a todos los sectores de la población naucalpense, con la finalidad de ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

TERCERO. Por lo que hace a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31 fracción XIX preceptúa, la obligación del Ayuntamiento de aprobar el presupuesto, las reconducciones o modificaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la administración.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Superior de Fiscalización, el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Naucalpan de Juárez, México, debe ser aprobado por el Ayuntamiento y ser presentado a más tardar el día 25 de febrero del año que se trate, en términos de la Legislación aplicable.

QUINTO. El Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias, en su artículo 6 establece que las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de Permanentes o Transitorias, asimismo en su artículo 26 prevé que, las Comisiones emitirán el Dictamen respectivo de los asuntos que le fueron remitidos, para hacer al Cabildo las propuestas que considere más adecuadas, respecto de los asuntos que le fueron remitidos.

Después de realizar el Análisis, Discusión y estudio de la propuesta enviada a esta Comisión Edilicia de Hacienda, como resultado de la Sesión de Trabajo realizada el día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

Esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

DICTÁMEN

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, respecto del Presupuesto de Egresos y Paquete Fiscal Municipal 2025.

SEGUNDO. A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítase poner a consideración del pleno del cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.

TERCERO. Previa Discusión y en su caso Aprobación del Cabildo en pleno, expidase el acuerdo que adjunto se acompaña.

Dado en el recinto "Salón Presidentes" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, el veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.




**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".


COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA




ARACELI MATEHUALA REYES
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN.




VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.




FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN.



GUADALUPE MEJÍA OLIVARES
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1
DE LA COMISIÓN.



ALBA MARÍA MILÁN LARA
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2
DE LA COMISIÓN.



LUCINA CORTÉS CORNEJO
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3
DE LA COMISIÓN.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo número 63

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XIX párrafo tercero, XXXIX y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción VII del Reglamento de para las Sesiones de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**; en los siguientes términos:

Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de **Ingresos Definitivo** para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5'998,100,329.70 (Cinco mil novecientos noventa y ocho millones cien mil trescientos veintinueve pesos 70/100 M.N.)**, conforme a la siguiente carátula:



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
			PROYECTO	DEFINITIVO X	
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, 097			No.: 1		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,533,601,082.40	5,708,622,754.18	5,998,100,329.70	
8110 4000	INGRESOS	5,533,601,082.40	5,708,622,754.18	5,998,100,329.70	
8110 4100	INGRESOS DE GESTION	1,835,677,677.01	1,931,237,864.93	1,878,910,211.96	
8110 4110	Impuestos	1,477,451,919.87	1,562,904,537.84	1,501,033,888.16	
8110 4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
8110 4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	
8110 4140	Derechos	302,762,917.61	334,498,206.22	294,477,453.06	
8110 4150	Productos	33,066,578.38	14,297,207.13	54,053,638.30	
8110 4160	Aprovechamientos	22,396,261.15	19,537,913.74	29,345,232.44	
8110 4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	
8110 4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,697,923,405.39	3,777,384,889.25	4,004,190,117.74	
8110 4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,697,923,405.39	3,777,384,889.25	4,004,190,117.74	
8110 4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
8110 4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	115,000,000.00	
8110 4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
8110 4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
8110 4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescen	0.00	0.00	0.00	
8110 4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
8110 4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00	
8110 4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	115,000,000.00	

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de **Egresos Definitivo** para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5'998,100,329.70 (Cinco mil novecientos noventa y ocho millones cien mil trescientos veintinueve pesos 70/100 M.N.)**, conforme a la siguiente carátula:



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PbRM - 04d. CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

			PROYECTO	DEFINITIVO X
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, 097				No. 1
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	EJERCIDO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,533,601,082.40	5,359,216,819.38	5,998,100,329.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,045,006,450.33	3,102,440,728.73	3,045,006,451.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,633,274.36	244,200,373.75	196,602,312.32
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,062,059,930.41	965,776,560.71	1,083,270,670.31
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	621,115,804.62	563,650,044.34	785,954,730.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,138,430.11	24,122,018.95	12,806,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	216,511,272.00	205,607,571.84	694,223,855.67
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA.	307,135,920.57	253,419,521.06	180,236,309.95

Tercero.- Se aprueba el **Tabulador de Sueldos**, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, dando un total en el capítulo 1000 por la cantidad de **\$3'045,006,451.17 (Tres mil cuarenta y cinco millones seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.)**.

Cuarto.- Los documentos, sustento del presente Acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

Quinto.- La firma del envío/recepción del Paquete Presupuestal Municipal 2025, validado con la firma electrónica será a más tardar el martes 25 de febrero de 2025, según lo establecido en el **Acuerdo 03/2025 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, envío y recepción electrónica del paquete presupuestal municipal 2025**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México" el miércoles 22 de enero de dos mil veinticinco.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Titular de la Tesorería Municipal; y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el Presupuesto de Ingresos y Paquete Fiscal municipal 2025, del municipio de Naucalpan de Juárez, México; en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



El Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Novena de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto 5

“Acuerdo Económico por el que se presenta la terna para que posteriormente se designe a la persona que fungirá, como Titular del Órgano Interno de Control Municipal”

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Isaac Marín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 31 fracción XVIII, 32, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43 fracción II, 44 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo Económico por el que se presenta la terna para que posteriormente se designe a la persona que fungirá, como Titular del Órgano Interno de Control Municipal”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- Para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas del Ayuntamiento, este se auxiliará de la Administración Pública Municipal, que se organizará en forma centralizada y descentralizada, cuyos órganos están subordinados a la persona titular de la Presidencia Municipal.

Segunda.- El Órgano Interno de Control Municipal, es el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Tercera.- Por otra parte, es el encargado de vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos, asimismo vigilará el

cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la Administración Pública Municipal, se coordinará para el cumplimiento de sus funciones con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Cuarta.- Con fecha primero de enero de 2025, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria Solemne, Resolutiva Primera, en la que en su punto trigésimo se sometió a consideración y en su caso aprobación de los miembros de Cabildo el: "Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria abierta para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal".

Quinta.- Concluidas las etapas e integrados los expedientes individuales de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la presidencia municipal los mismos.

Sexta.- Mediante Oficio No. PM/062/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, Isaac Martín Montoya Márquez Presidente Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- El Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente.

Cuarta.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la persona titular de la presidencia municipal, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida ley en su artículo 48 fracción XVI.

Quinta.- El artículo 86 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el Cabildo a propuesta del presidente o presidenta municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de estas, así como de las atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Sexta.- El artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala los requisitos a cumplir para ocupar el cargo de titular de las diferentes unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.

Séptima.- Para ser contralor se requiere cumplir con los requisitos que se exigen para ser tesorero municipal, a excepción de la caución correspondiente, siendo estos además de los contemplados en el artículo 32 los siguientes:

- I. Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo, a juicio del Ayuntamiento; contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación, y con certificación de competencia laboral en funciones expedida por el

Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México;

El requisito de la certificación de competencia laboral, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones.

- II. Caucionar el manejo de los fondos municipales, por un monto equivalente al uno al millar del importe correspondiente a los ingresos propios del municipio y las participaciones que en ingresos federales y estatales le correspondieron en el ejercicio inmediato anterior;
- III. Derogada
- IV. Cumplir con otros requisitos que señalen las leyes, o acuerde el ayuntamiento.

Lo anterior atendiendo a lo estipulado por los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica en cita.

Octava.- El Órgano Interno de Control Municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y dependerá jerárquicamente del mismo, según lo estipulado por el artículo 111 de la Ley Orgánica en cita.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Marín Montoya Márquez,
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 64

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de **fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III, VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I, XVII y XXXIX, 48 fracciones II, VI y XVI, 32, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 43 fracción II, 44 y 50 fracción I del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; aprueba el “**Acuerdo Económico por el que se designa a Alejandra Jiménez Velázquez como Titular del Órgano Interno de Control Municipal**”, en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se nombra a Alejandra Jiménez Velázquez, como **Titular del Órgano Interno de Control Municipal** de Naucalpan de Juárez, México.

Segundo.- El nombramiento de Alejandra Jiménez Velázquez, como **Titular del Órgano Interno de Control Municipal** de Naucalpan de Juárez, México, surtirá efectos a partir de la emisión del presente acuerdo.

Tercero.- En consecuencia, tómesese a Alejandra Jiménez Velázquez, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Novena de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortés
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

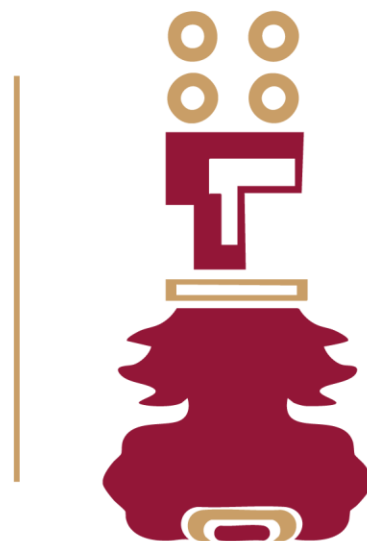
Ivette Pellón Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027